



ORDENANZAS FISCALES Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES

Actualizado según expediente en Intervención
existentes al 01.01.2019



NORMA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PARTICIPACIÓN, FORMACIÓN Y PROMOCIÓN PERSONAL Y SOCIAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Totana, de conformidad con lo previsto en el art. 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida a las Entidades Locales la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades orientadas a la participación y promoción social, económica, laboral, educativa y cultural de la ciudadanía en general en el municipio de Totana.

Artículo 1º.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de este Precio Público, la utilización de los locales sociales municipales destinados al fomento y apoyo a la participación y promoción social, económica, laboral, educativa y cultural.

Artículo 2º.- Sujeto pasivo.

Serán sujetos pasivos de Precio Público, en concepto de contribuyente o de sustituto del contribuyente según los casos, las personas y entidades a que se refiere el art. 43 de la ley 39/1988 de 29 de diciembre.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se realice o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 3º.- Beneficios fiscales.

No podrá reconocerse respecto a este Precio Público otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en normas con rango de Ley o derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales, en los términos establecidos en el art. 9 de la Ley 39/1988.

El Ayuntamiento de Totana podrá determinar la reducción y/o anulación del precio público para aquellos interesados cuyas circunstancias, actividades y/o proyectos se consideren de especial necesidad, interés o resulten complementarios a los desarrollados por la Administración Local.

Artículo 4º.- Devengo.

Con carácter general, la obligación de pago de los precios públicos, regulados en la presente Ordenanza, nace desde el momento en que se produce la reserva del local correspondiente.



¹Artículo 5º.- Cuota Tributaria.

La cuota se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas:

5.1 PRECIOS POR LA UTILIZACIÓN DE LOCALES SOCIALES MUNICIPALES DESTINADOS AL FOMENTO Y APOYO A LA PARTICIPACIÓN, PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA, LABORAL, EDUCATIVA Y CULTURAL.

La presente tarifa de precios públicos es de aplicación a la utilización de los locales sociales municipales destinados al fomento y apoyo a la participación y promoción social, económica, laboral, educativa y cultural ubicados en el término municipal de Totana que a continuación se detallan:

5.1.1 SALAS DE USO POLIVALENTE.

5.1.1.1 SALAS DE USO POLIVALENTE CATEGORÍA A

En esta categoría se incluyen las siguientes:

- Sala polivalente nº 1 del local social “Era Alta”
- Sala de uso polivalente local social barrio San Roque.
- Sala de uso polivalente local social pedanía de Lebor
- Salón social del Centro Municipal Personas Mayores.
- Salas multiusos Centro polivalente para discapacitados.
- Salas multiusos Centro Desarrollo Local
- Salas/aulas polivalentes Centro Socio-cultural “La Carcel”.
- Aula Audiovisuales Centro Socio-cultural “La Cárcel”.

DIAS A LA SEMANA	HORAS diarias	PRECIO USO ESPORADICO (según días y horas a la semana)	PRECIO REDUCIDO por uso frecuente(*)
1	0-1,5	8,40	6,30
	1,5-3	14,70	11,03
	3-6	23,10	17,33
	Jornad a completa	35,70	32,00
2	0-1,5	14,70	11,03
	1,5-3	25,73	19,22
	3-6	40,43	30,24
	Jornad a completa	62,48	46,83
3	0-1,5	21,00	15,75
	1,5-3	36,75	27,51
	3-6	57,75	43,26
	Jornad a completa	89,25	66,89

¹ Modificado BORM nº301 de fecha 30.12.2016



4	0-1,5	33,52	20,48
	1,5-3	47,76	35,81
	3-6	75,08	56,28
	Jornad a completa	116,03	86,94
5	0-1,5	33,60	25,20
	1,5-3	58,80	44,10
	3-6	92,40	69,30
	Jornad a completa	142,80	107,10
6	0-1,5	39,90	29,93
	1,5-3	69,83	52,29
	3-6	109,73	82,22
	Jornad a completa	169,58	127,16
7	0-1,5	46,20	34,65
	1,5-3	80,85	60,59
	3-6	127,05	95,24
	Jornad a completa	196,35	147,21

(*) El uso se considerará frecuente si supera los 7 días al mes

5.1.1.2 SALAS DE USO POLIVALENTE. CATEGORÍA B

En esta categoría se incluyen las siguientes:

- Salas uso polivalente nº 1 local social barrio Tirol Camillero.
- Sala uso polivalente local social barrio Olímpico-Las Peras-Triptolemos.
- Sala polivalente nº 2 del local social "Era Alta"

DIAS A LA SEMANA	HORA S diarias	PRECIO USO ESPORADICO (según días y horas a la semana)	PRECIO REDUCIDO por uso frecuente(*)
1	0-1,5	6,30	4,73
	1,5-3	11,03	8,19
	3-6	17,33	12,92
	Jornada completa	26,78	20,06
2	0-1,5	11,03	8,19
	1,5-3	19,32	14,28
	3-6	30,35	22,58
	Jornada	46,83	35,07



	completa		
3	0-1,5	0,75	11,76
	1,5-3	27,62	20,48
	3-6	43,37	32,24
	Jornada completa	66,89	50,09
4	0-1,5	20,48	15,33
	1,5-3	35,91	26,67
	3-6	56,39	42,00
	Jornada completa	86,94	65,10
5	0-1,5	25,20	18,90
	1,5-3	44,21	32,76
	3-6	69,41	51,66
	Jornada completa	107,00	80,12
6	0-1,5	29,93	10,37
	1,5-3	52,50	38,96
	3-6	82,43	61,43
	Jornada completa	127,05	95,13
7	0-1,5	34,65	25,94
	1,5-3	60,80	45,15
	3-6	95,45	71,09
	Jornada completa	147,11	110,15

(*) El uso se considerará frecuente si supera los 7 días al mes

5.1.1.3 SALAS POLIVALENTES. CATEGORÍA C

En esta categoría se incluyen las siguientes:

- Sala uso polivalente nº 2 y 3 local social barrio Tirol Camillero.
- Sala uso polivalente local social Barrio San Francisco
- Sala uso polivalente Local social Barrio El Parral
- Sala uso polivalente Local social pedanía Raiguero Alto
- Sala uso polivalente local social pedanía Raiguero Bajo
- Sala uso polivalente local social La Huerta
- Sala uso polivalente centro de participación ciudadana de Paretón
- Aulas Antiguo Instituto Bachillerato.
- Aulas Antiguo C.E.I.P “La Cruz”.
- Sala uso polivalente local social “San José”



DIAS A LA SEMANA	HORA S diarias	PRECIO USO ESPORADICO (según días y horas a la semana)	PRECIO REDUCIDO por uso frecuente(*)
1	0-1,5	47,25	3,47
	1,5-3	81,90	6,20
	3-6	12,92	9,66
	Jornada completa	20,06	15,02
2	0-1,5	81,90	6,09
	1,5-3	14,39	10,71
	3-6	22,68	17,01
	Jornada completa	35,07	26,25
3	0-1,5	11,76	8,82
	1,5-3	20,48	15,33
	3-6	32,45	24,26
	Jornada completa	50,09	37,59
4	0-1,5	15,33	11,45
	1,5-3	26,67	19,95
	3-6	42,21	31,61
	Jornada completa	65,21	48,83
5	0-1,5	18,80	14,07
	1,5-3	32,76	24,57
	3-6	51,87	38,85
	Jornada completa	80,22	60,17
6	0-1,5	22,37	16,70
	1,5-3	38,96	29,19
	3-6	61,64	46,20
	Jornada completa	95,24	71,40
7	0-1,5	25,94	19,43
	1,5-3	45,05	33,81
	3-6	71,40	53,55
	Jornada completa	110,36	82,74

(*) El uso se considerará frecuente si supera los 7 días al mes



5.1.2 AULAS INFORMÁTICA

5.1.2.1 AULAS INFORMÁTICA. CATEGORÍA A

En esta categoría se incluyen las ubicadas en los siguientes locales municipales:

- Centro de Desarrollo Local
- Centro socio-cultural "La Cárcel"
- Local social "San Roque"

DIAS A LA SEMANA	HORAS diarias	PRECIO USO ESPORADICO (según días y horas a la semana)	PRECIO REDUCIDO por uso frecuente(*)
1	0-1,5	16,80	12,60
	1,5-3	29,40	22,05
	3-6	46,20	34,65
	Jornada completa	71,40	53,55
2	0-1,5	29,40	22,05
	1,5-3	51,45	38,54
	3-6	80,85	60,59
	Jornada completa	124,95	93,66
3	0-1,5	44,10	33,08
	1,5-3	77,18	57,86
	3-6	121,28	90,93
	Jornada completa	187,43	140,49
4	0-1,5	58,80	44,10
	1,5-3	102,90	77,18
	3-6	161,70	121,28
	Jornada completa	249,90	187,43
5	0-1,5	73,50	55,13
	1,5-3	128,63	96,39
	3-6	202,13	151,52
	Jornada completa	312,38	234,26
6	0-1,5	88,20	66,15
	1,5-3	154,35	115,71
	3-6	242,55	181,86
	Jornada completa	374,85	281,09
7	0-1,5	102,90	77,18



	1,5-3	180,08	826,90
	3-6	282,96	212,21
	Jornada completa	437,33	327,92

(*) El uso se considerará frecuente si supera los 7 días al mes.

5.1.3 DESPACHOS

5.1.3.1 Despachos. Categoría A.

En esta categoría se incluyen los ubicados en los siguientes locales municipales:

- Centro Desarrollo Local.
- Centro "Juana Serrano"

DIAS A LA SEMANA	HORAS diarias	PRECIO USO ESPORADICO (según días y horas a la semana)	PRECIO REDUCIDO por uso frecuente(*)
1	0-1,5	4,73	3,47
	1,5-3	8,19	6,20
	3-6	12,92	9,66
	Jornada completa	20,06	15,02
2	0-1,5	8,19	6,09
	1,5-3	14,39	10,71
	3-6	22,68	17,01
	Jornada completa	35,07	26,25
3	0-1,5	11,76	8,82
	1,5-3	20,48	15,33
	3-6	32,45	24,26
	Jornada completa	50,09	37,59
4	0-1,5	15,33	11,45
	1,5-3	26,67	19,95
	3-6	42,21	31,61
	Jornada completa	65,21	48,83
5	0-1,5	18,80	14,07
	1,5-3	32,76	24,57
	3-6	51,87	38,85
	Jornada completa	80,22	60,17



6	0-1,5	22,37	16,70
	1,5-3	38,96	29,19
	3-6	61,64	46,20
	Jornada completa	95,24	71,40
7	0-1,5	25,94	19,43
	1,5-3	45,05	33,81
	3-6	71,4	53,55
	Jornada completa	110,36	82,74

(*) El uso se considerará frecuente si supera los 7 días al mes.

5.1.3.2 Despachos Categoría B.

En esta categoría se incluyen los ubicados en los siguientes locales municipales:

- Local social "Antiguos Juzgados" (C/ Sor Josefa Pérez).
- Zona Asociativa. Antiguo Instituto.

DIAS A LA SEMANA	HORAS diarias	PRECIO USO ESPORADICO (según días y horas a la semana)	PRECIO REDUCIDO por uso frecuente(*)
1	0-1,5	3,68	2,75
	1,5-3	6,41	4,80
	3-6	9,98	7,48
	Jornada completa	15,33	11,50
2	0-1,5	6,41	4,73
	1,5-3	11,13	8,30
	3-6	17,54	13,13
	Jornada completa	27,09	20,27
3	0-1,5	9,14	6,83
	1,5-3	15,86	11,87
	3-6	25,20	18,90
	Jornada completa	38,85	29,09
4	0-1,5	11,87	8,82
	1,5-3	20,58	15,44
	3-6	32,76	24,57
	Jornada completa	50,61	37,91



5	0-1,5	14,60	10,93
	1,5-3	25,41	19,01
	3-6	40,43	30,24
	Jornada completa	62,37	46,73
6	0-1,5	17,33	12,92
	1,5-3	30,14	22,58
	3-6	48,09	36,02
	Jornada completa	74,13	55,55
7	0-1,5	20,06	15,02
	1,5-3	34,86	26,15
	3-6	55,65	41,69
	Jornada completa	85,89	64,37

(*) El uso se considerará frecuente si supera los 7 días al mes.

5.1.4 AULAS-TALLER Y NAVES POLIGONO INDUSTRIAL

DIAS A LA SEMANA	HORAS diarias	PRECIO USO ESPORADICO (según días y horas a la semana)	PRECIO REDUCIDO por uso frecuente(*)
1	0-1,5	4,73	3,47
	1,5-3	8,26	6,20
	3-6	12,99	9,66
	Jornada completa	20,08	15,02
2	0-1,5	8,26	6,09
	1,5-3	14,41	10,71
	3-6	22,73	17,01
	Jornada completa	35,12	26,25
3	0-1,5	11,80	8,82
	1,5-3	20,55	15,33
	3-6	32,48	24,26
	Jornada completa	50,17	37,59
4	0-1,5	15,34	11,45
	1,5-3	26,70	19,95
	3-6	42,22	31,61
	Jornada completa	65,22	48,83



5	0-1,5	18,88	14,07
	1,5-3	32,83	24,57
	3-6	51,96	38,85
	Jornada completa	80,26	60,45
6	0-1,5	22,42	16,70
	1,5-3	38,98	29,19
	3-6	61,71	46,20
	Jornada completa	95,31	71,40
7	0-1,5	25,96	19,43
	1,5-3	45,12	33,81
	3-6	71,45	53,55
	Jornada completa	110,36	82,74

(*) El uso se considerará frecuente si supera los 7 días al mes.

5.1.5 Teatro, Sala Polivalente Paretón-Cantareros del Complejo Las Vertientes del Algibe de los López, y Auditorio Marcos Ortiz.

CONCEPTO	TASA ACTUAL
Días laborables	18,90 euros/hora
Sábados y Festivos	23,10 euros/hora

Artículo 6º.- Gestión del cobro y forma de pago.

La administración y cobro de los precios públicos se realizará por el departamento municipal y/o entidad colaboradora gestora del local correspondiente.

El pago podrá realizarse en efectivo, por transferencia o mediante cualquier otro medio que determine el Ayuntamiento de Totana.

En los casos de uso continuado o periódico del local (por periodo superior al mes) y siempre que el importe del precio público sea mayor de 100 €/mes, el pago del precio público podrá fraccionarse de forma mensual, estando condicionada la autorización posterior de uso de dicha infraestructura a la presentación del justificante de pago por el beneficiario.

Artículo 7º.- Funcionamiento.

Para el uso de estos locales los interesados se dirigirán al departamento municipal o entidad colaboradora gestora del local, donde se le informará de la disponibilidad de los mismos así como



de los requisitos y documentos que debe aportar para formalizar la solicitud correspondiente, en su caso.

Una vez comprobada dicha documentación, valorada favorablemente la adecuación del uso previsto por el departamento municipal o entidad colaboradora gestora del local, se expedirá al usuario un documento de reserva inicial del local correspondiente.

Efectuado el abono del importe o aportado el justificante de pago del precio público que corresponda por el usuario, dentro del plazo máximo de 3 días, se expedirá al mismo el documento acreditativo de la autorización del uso del local con las condiciones respectivas.

En ningún caso tendrán las autorizaciones una duración superior al año natural.

Artículo 8º.- Fianza

En los casos en que el departamento municipal y/o la entidad colaboradora gestora del local correspondiente valore que la actividad para la que se solicita el local entraña un riesgo importante para la conservación y mantenimiento del mismo y sus bienes, se exigirá el pago adicional de una fianza por importe mínimo de 30 € y un máximo de 300 €. Esta fianza será reintegrada al usuario una vez finalizada la actividad y comprobado que no existió ningún daño o desperfecto en el local. En caso contrario se empleará el importe de esta fianza para satisfacer la reparación de estos desperfectos sin perjuicio de que se reclame el importe restante en caso de ser insuficiente la misma para satisfacer estos daños.

Artículo 9º.- Gestión e Inspección

1.- La gestión del precio público se realizará conforme a lo prevenido en la ley 39/1988 y en las demás normas estatales y autonómicas que fueren de aplicación al caso.

2. La inspección del precio público se llevará a efecto por la Inspección de Tributos del Ayuntamiento de Totana, sin perjuicio de los convenios en materia fiscal suscritos con las Administraciones Públicas.

Artículo 10º.- Infracciones y sanciones

El régimen de infracciones y sanciones aplicable a la presente Ordenanza Fiscal será el regulado en la Ley General Tributaria y disposiciones que la complementan o desarrollan.

Artículo 11º.- Vigencia

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente al de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



APROBACION

- Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 25 de septiembre de 2012
- Publicada definitivamente en el BORM nº 269 de fecha 20.11.2010

MODIFICACIONES:

Modificación nº	Fecha acuerdo Pleno	Publicación definitiva BORM	Nº BORM	Entrada en vigor
Primera	JGL 24.3.2014			
Segunda	JGL 13.10.2014	29.4.2016	98	
Tercera	10.11.2016	30.12.2016	301	30.12.2016
Cuarta				
Quinta				

Observaciones/ Aclaraciones: